

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

“Tazas térmicas”

PRIMERA.- OBJETO

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el Sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U. (en adelante ALDI) con domicilio en C/ de Víctor Hugo, 1, Sant Cugat del Vallès, 08174 (Barcelona) y CIF número B-64392681CIF con el objeto de incentivar la suscripción de usuarios en la Newsletter de ALDI.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente Sorteo es válido únicamente en el territorio de España peninsular.

TERCERA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación en el presente Sorteo se iniciará el 20 de enero de 2025 a las 10:00h y finalizará el 26 de enero de 2025 a las 23:59h. La publicación de los ganadores se hará en el sitio web www.aldi.es/lo-ultimo/sorteos una vez el/la ganador/a o el/la suplente haya aceptado el premio.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España peninsular independientemente de su nacionalidad, que accedan a la web del Sorteo y cumplan con la mecánica descrita en el apartado quinto.
- Podrán participar en el Sorteo únicamente aquellas personas que estén dadas de alta en la Newsletter de ALDI durante el periodo de participación en el Sorteo y que sigan dadas de alta en el momento de elección de los ganadores.
- No está permitida la utilización de datos personales falsos ni cualquier otra forma de fraude que falsee los resultados de este Sorteo y/o vulnere la igualdad de oportunidades entre los participantes. Para ello ALDI se reserva el derecho de solicitar cualquier dato identificativo que acredite la identidad y lugar de residencia del participante.
- No podrá participar en el Sorteo el personal de ALDI o de empresas externas vinculadas con el Sorteo así como sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.
- La participación es gratuita, sin que sea requisito haber adquirido ningún producto.

QUINTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- Durante el periodo de participación, aquellas personas que deseen participar deberán:
 - acceder a la web: www.suertealdies.com o al formulario accesible desde las publicaciones referentes al Sorteo que se realizarán en los perfiles de ALDI España de las redes sociales Facebook e Instagram
 - facilitar todos los datos que le sean solicitados en el formulario, a saber: Nombre, Apellido, Código postal, Email y Teléfono
 - rellenar la casilla de aceptación de las presentes bases, la política de privacidad de ALDI y el envío de comunicaciones comerciales de ALDI a la dirección de correo electrónico suministrada (para toda persona que ya está inscrita a la recepción de las comunicaciones comerciales de ALDI, esta aceptación no afectará a su suscripción previa ni a su participación en el Sorteo objeto de estas bases si bien deberá mantener dicha inscripción en el momento en el que se realice la elección de los ganadores, del mismo modo que los nuevos inscritos).
- Se deberá cumplir con todos los anteriores requisitos para que la participación sea considerada como válida.
- Cada persona podrá participar una (1) sola vez durante el periodo de participación.

SEXTA.- ELECCIÓN DEL GANADOR

Dentro de las 48 horas siguientes a la finalización del periodo de participación, de entre todos los participantes que cumplan las presentes bases, se llevará a cabo la selección de seis (6) ganadores/as y de diez (10) suplentes mediante un aplicativo de selección aleatoria de resultados desarrollado por ALDI. El proceso de selección de los ganadores y suplentes será grabado por ALDI y se mantendrá a disposición de cualquier participante o autoridad competente que solicite la grabación para verificar la veracidad del proceso de selección. La publicación del ganador/a se realizará a partir del día 29 de enero de 2025 en el sitio web www.aldi.es/lo-ultimo/sorteos, aunque dicha fecha puede variar en el caso que algunos/as ganadores/as no confirmen el premio o lo rechacen y se deba proceder a la selección de suplente/s.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN CON EL GANADOR

Una vez elegido los/las ganadores/as y los diez suplentes, ALDI se pondrá en contacto con estos para confirmarles el premio mediante el envío de un e-mail a la cuenta de correo que hubiesen facilitado en el momento de realizar la participación. En dicho e-mail ALDI les solicitará que faciliten los datos personales que resulten imprescindibles para poder hacer efectiva la entrega del premio (ver más adelante en la cláusula novena).

Transcurridas 48 horas desde que ALDI hubiese enviado el e-mail a los/las ganadores/as y estos/as no hubiesen contestado ni confirmado la aceptación del

premio, o si lo rechazasen, perderían dicha condición y se procederá a nombrar los correspondientes suplentes en el orden de elección de los mismos.

Así mismo, se procedería a hacer ganador a dicho suplente en caso de que la persona ganadora en primera instancia no cumpla alguna de las bases aquí establecidas o no acepte su contenido.

El/la suplente dispondrá de 48 horas desde que ALDI le envíe el e-mail para aceptar el premio. Una vez confirmada la aceptación del premio, el organizador podrá publicar el pseudónimo o nombre y apellido de la persona ganadora en la página web de ALDI España.

Los participantes aceptan que ALDI no se hace responsable de la falta de respuesta a los emails por causas ajenas a la empresa. Por ello se recomienda a los participantes que, a partir del momento en que haya cumplido con la mecánica de participación, comprueben su cuenta de correo electrónico y, en especial, la carpeta de SPAM por si la comunicación de ALDI hubiese tenido entrada directamente a la carpeta de correo no deseado.

ALDI no se hace responsable de cualquier problema informático o telefónico que no le sea imputable a ALDI.

OCTAVA.- PREMIO

Los premios destinados a la presente acción son seis (6) tazas térmicas por valor de 9,99€ cada una de ellas. Las mismas serán repartidas entre las seis (6) personas ganadoras seleccionadas, atribuyendo una (1) taza térmica a cada ganador/a.

No está permitida la venta del premio a terceros ni la cesión del mismo con la finalidad de obtener directa o indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia del premio.

El premio será enviado a los correspondientes ganadores o ganadoras mediante correo postal en un periodo aproximado de dos semanas desde la aceptación del premio por parte de los/las ganadores/as. ALDI no se hace responsable en el supuesto de que el premio se extravíe durante el correo y/o no sea recibido por el ganador o la ganadora por razones respecto de las cuales ALDI no sea responsable o se produzca una demora de la entrega del premio por causas de fuerza mayor.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal ALDI informa que los datos personales facilitados por los participantes en este Sorteo serán tratados por ALDI CENTRAL DE COMPRAS, S.L.U., como responsable del tratamiento, con las finalidades de agregar a los participantes como nuevos suscriptores de las comunicaciones comerciales del Grupo ALDI, (en el caso de que no se encontrasen ya inscritos), así como de gestionar adecuadamente su participación en la promoción, para lo que los participantes otorgan su consentimiento pues este

último es la base legítima de los tratamientos realizados y la participación en este Sorteo es estrictamente voluntaria.

El participante que resulte ganador del presente Sorteo será requerido para que facilite sus datos de carácter personal estrictamente necesarios (nombre, apellidos, edad, teléfono, correo electrónico, país de residencia y dirección completa) para poder hacer efectiva la entrega y disfrute del premio. Sus datos serán tratados con la máxima confidencialidad y cumpliendo estrictamente la legislación vigente aplicable a su tratamiento.

A estos efectos, el tratamiento de todos los datos anteriores se registrará por lo dispuesto en el Registro de actividades de tratamiento de ALDI, observándose las medidas de seguridad lógicas y físicas que correspondan y que legal y reglamentariamente se establezcan. Los datos serán tratados y conservados durante el tiempo necesario para gestionar dicha entrega, y mientras el usuario no se dé de baja del servicio de newsletter.

Del mismo modo, se garantiza que los datos no se transmitirán a ningún tercero, salvo los indicados en las bases de este Sorteo y únicamente en aquellos casos en que sea imprescindible para su adecuado desarrollo. La legitimación del tratamiento viene dada por el consentimiento expreso del interesado, que se entiende dado por su participación en este concurso y la aceptación de estas bases, y por el cumplimiento de la obligación que tendrá ALDI con la persona que resulte ganadora. En ningún caso se hará una transferencia internacional de datos. El interesado tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Retirar el consentimiento para tratar los datos personales podrá impedir la participación del interesado en el Sorteo. Las decisiones no se tomarán en ningún caso de forma automatizada.

En todo caso, los participantes que comuniquen sus datos tienen los derechos reconocidos en la normativa vigente a acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento, solicitar la limitación de éste y retirar el consentimiento, pudiéndolos hacer efectivos mediante correo electrónico dirigido a protecciondatos@aldi.es, incluyendo en el asunto RGPD.

El interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente de protección de datos en el caso de que considere que se han vulnerado las vigentes disposiciones legales en materia de protección de datos.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los participantes que el mero hecho de registrarse para participar en el Sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, conllevará la exclusión del participante, y como consecuencia de la misma, ALDI quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con dicho participante.

ALDI se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Sorteo, siempre que exista una causa legal o de fuerza mayor que lo justifique.

ALDI se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de actuación fraudulenta o susceptible de ser considerada manipulación o falsificación del Sorteo o de los medios de participación en el mismo o que incumplan las prohibiciones vinculadas a la entrega del premio.

ALDI queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la aceptación del premio por parte del ganador quien no podrá emprender ninguna acción legal contra ALDI por motivos derivados del premio, de su mal uso o del propio beneficio que supone el premio.

Tanto el participante como ALDI exoneran a Facebook y a Instagram de toda responsabilidad por la celebración del presente Sorteo. Ni Instagram ni Facebook patrocinan, avalan o administran el presente Sorteo ni están asociadas al mismo.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE UN PARTICIPANTE

ALDI excluirá automática e inmediatamente a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, incluso en los comentarios de participación, observando una conducta mendaz, inadecuada, falaz o impropia, emplee medios desproporcionados, fraudulentos o abusivos o incumpla estas bases en cualquiera de sus extremos.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se excluirá a cualquier participante del Sorteo en los siguientes casos:

1. Utilización de perfiles falsos, proporcionar datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La constatación de que un participante ha facilitado datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en el Sorteo y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
2. De igual modo, cualquier anomalía atribuible a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo de la promoción, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo o que contravenga, de algún otro modo las presentes bases, dará derecho a ALDI a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, ALDI se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO FISCAL DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención e ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Si el premio entregado al ganador supera los 300 euros ALDI practicará la retención e

ingreso a cuenta del premio que corresponda y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que permita al ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración del IRPF la ganancia patrimonial consistente en el premio recibido, pudiendo deducirse como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. Para poder realizar la retención e ingreso a cuenta, ALDI necesitará que la fotocopia del DNI del ganador y que éste firme un escrito justificativo de la recepción del premio en el momento en el que lo reciba. En el caso de incumplimiento de lo anterior, el ganador perdería su derecho a recibir el premio.

DÉCIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Sorteo se rige por la legislación española. ALDI y los participantes del Sorteo, se someten a los Juzgados y Tribunales españoles en los términos establecidos en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMOCUARTA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases podrán ser consultadas en todo momento en la web <https://cloud.email.aldi.es/participa?sorteo=sorteo-tazas>